

ANUNCIO INFORMATIVO A SOCIOS, ACREEDORES Y TRABAJADORES
FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SOCIEDAD ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADA

EUROPEAN FLYERS, S.L. (sociedad absorbente)

AEROTEC ESCUELA DE PILOTOS, S.L. (sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1.2.º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, relativo al régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los administradores de EUROPEAN FLYERS, S.L. y de AEROTEC ESCUELA DE PILOTOS, S.L. hacen público el siguiente anuncio en relación con el Proyecto Común de Fusión suscrito con fecha 24 de junio de 2026.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES

Sociedad absorbente:

EUROPEAN FLYERS, S.L.

N.I.F.: B80121650

Domicilio social: Carretera de la Fortuna, S/N, Sector C, Aeródromo de Cuatro Vientos, Madrid

Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-29608, Tomo 1620, Folio 192

Sociedad absorbida:

AEROTEC ESCUELA DE PILOTOS, S.L.

N.I.F.: B80621923

Domicilio social: Aeródromo de Cuatro Vientos, Real Aeroclub de España, Getafe, Madrid

Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-103679, Tomo 6361, Folio 197

II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Con fecha 24 de junio de 2026, los administradores de las sociedades participantes suscribieron el Proyecto Común de Fusión en virtud del cual EUROPEAN FLYERS, S.L., en su condición de titular del 100% del capital social de AEROTEC ESCUELA DE PILOTOS, S.L., absorberá a esta última mediante fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, al amparo de los artículos 53 y 55 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

En aplicación del régimen simplificado previsto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, la operación no requiere tipo de canje de participaciones, informes de administradores ni de experto independiente, ni aumento de capital de la sociedad absorbente.

El balance de fusión utilizado como base de la operación es el cerrado a 31 de diciembre de 2025.

La fusión producirá la extinción de AEROTEC ESCUELA DE PILOTOS, S.L. y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a EUROPEAN FLYERS, S.L., que le sucederá a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

III. DERECHO DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los socios de EUROPEAN FLYERS, S.L. y los acreedores de ambas sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social de cada una de ellas la documentación relativa a la fusión, y a obtener su envío gratuito en el plazo de cinco días desde que lo soliciten. En concreto, dicha documentación comprende: el Proyecto Común de Fusión de fecha 24 de junio de 2026; el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2025; y las cuentas anuales e informes de gestión de

los tres últimos ejercicios cerrados (2022, 2023 y 2024) de ambas sociedades, así como los informes de los auditores de cuentas de los ejercicios en que la auditoría fuera legalmente exigible.

Asimismo, los trabajadores de ambas sociedades tendrán acceso al Proyecto Común de Fusión en el domicilio social de la sociedad en la que presten sus servicios.

IV. DERECHO A PRESENTAR OBSERVACIONES

Los socios, acreedores y trabajadores de ambas sociedades podrán presentar por escrito a los administradores de la correspondiente sociedad observaciones relativas al Proyecto Común de Fusión, a más tardar cinco días hábiles antes de la fecha prevista para el otorgamiento de la escritura pública de fusión, de conformidad con el artículo 7.1.2.º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

V. DERECHO DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE A SOLICITAR JUNTA GENERAL

De conformidad con el artículo 55.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, los socios de EUROPEAN FLYERS, S.L. que representen al menos el 1% del capital social tendrán derecho a solicitar, mediante escrito dirigido a sus administradores, la celebración de junta general para pronunciarse sobre el Proyecto de Fusión. Dicha solicitud deberá formularse dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente depósito en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En caso de que se formule tal solicitud en plazo, los administradores estarán obligados a convocar la junta general en el plazo de quince días desde la recepción de la misma.

VI. DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS ACREEDORES

Los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes, cuyos créditos hubieran nacido antes de la fecha del depósito del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil y no estuvieran ya vencidos en tal fecha, o que estando vencidos

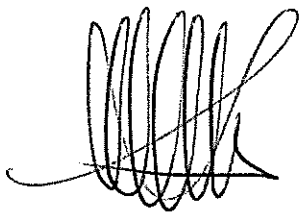
no hubieran sido satisfechos en su totalidad, podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los términos y con los efectos previstos en el artículo 47 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

VII. PLAZO MÍNIMO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA FUSIÓN

De conformidad con el artículo 55.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, la escritura pública de fusión no podrá otorgarse hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación del presente depósito en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

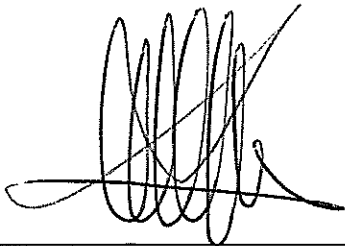
Madrid, 24 de junio de 2026

Por EUROPEAN FLYERS, S.L. (sociedad absorbente):



D. Luis Miñano San Valero
Consejero Delegado

Por AEROTEC ESCUELA DE PILOTOS, S.L. (sociedad absorbida):



EUROPEAN FLYERS, S.L.
Administradora Única
Representada por D. Luis Miñano San Valero